

juicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de la ejecutada.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado.

Así por este auto lo pronuncia, manda y firma la ilustrísima señora magistrada-juez de lo social doña Ana Victoria Jiménez Jiménez. Doy fe.—La secretaria judicial (firmado).—La magistrada-juez de lo social (firmado).

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Kangoo Europea, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Móstoles, a 1 de septiembre de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/28.813/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE MÓSTOLES

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Isabel Cano Campaña, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 2 de Móstoles.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 274 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguidos a instancias de doña Fatiha El Harchi, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Dada cuenta; la anterior comunicación de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita manifestando que el letrado designado para la presentación de la demanda de doña Fatiha El Harchi formuló la insostenibilidad de la pretensión y comunicación de designación de nuevo letrado, únanse al expediente de su razón.

Se tiene por designada a la letrada doña Montserrat Mónica Díez Perelló para la presentación de la demanda de doña Fatiha El Harchi.

Notifíquese esta resolución a la solicitante y archívese el expediente.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a doña Fatiha El Harchi, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Móstoles a 1 de septiembre de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/28.811/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE MÓSTOLES

EDICTO
CÉDULA DE CITACIÓN

Doña María Victoria Esteban Delgado, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 2 de Móstoles.

Hago saber: Que en autos número 981 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguidos a instancias de doña Ana María Parra Solana, doña María Rosa Jiménez García y doña María Luisa González Robledo, contra “Manipulados Sanabria, Sociedad Limitada”, sobre despido, en cuyas actuaciones y en resolución de esta fecha he acordado por el presente citar en legal forma a “Manipulados Sanabria, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, al objeto de celebrar acto de conciliación y, en su caso, juicio el día 15 de octubre de 2009, a las once y treinta horas.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento, apercibiéndole, asimismo, que habiéndose pedido y admitido la prueba de confesión, se le advierte que en caso de incomparecencia podrán ser tenidos por ciertos los hechos alegados por la parte contraria.

Expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Móstoles, a 3 de septiembre de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/29.069/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 5 DE BILBAO

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Echeverría Alcora, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 5 de Bilbao (Bizkaia).

Hago saber: Que en autos número 632 de 2008, ejecución número 162 de 2008, de este Juzgado de lo social, seguidos a instancias de don Miguel Ángel Zabala Arostegui, contra la empresa “Externia Group, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

Auto

En Bilbao (Bizkaia), a 24 de abril de 2009. Por todo lo cual, dispongo:

Primero.—Se declara extinguido desde el día de hoy el contrato de trabajo que unía a la empresa “Externia Group, Sociedad Limitada”, con don Miguel Ángel Zabala Arostegui.

Segundo.—Se condena a la empresa demandada “Externia Group, Sociedad Limitada”, a que abone a don Miguel Ángel Zabala Arostegui la cantidad de 2.312,75 euros como indemnización sustitutiva de la read-

misión, más otros 11.677,20 euros como salarios de tramitación, en cuyas cantidades se incluyen los que fueron objeto de condena en la sentencia.

Dichas cantidades devengarán, desde el día de hoy y hasta su total pago, los intereses del artículo 576 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, con expresión de la infracción que se imputa a la resolución impugnada (artículo 452 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil), sin que su mera interposición suspenda la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así por este su auto lo pronuncia, manda y firma el ilustrísimo señor magistrado-juez de lo social don Óscar Martínez Asteiza. Doy fe.—La secretaria judicial (firmado).—El magistrado-juez de lo social (firmado).

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Externia Group, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Bilbao (Bizkaia), a 2 de septiembre de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/28.792/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE JEREZ DE LA FRONTERA

EDICTO
CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de providencia dictada en esta fecha por la ilustrísima señora doña Luz María Bonilla Vallejo, magistrada-juez de refuerzo del Juzgado de lo social número 1 de Jerez de la Frontera, en los autos número 404 de 2007, seguidos a instancias de don Miguel Ángel Vázquez Durán, contra don Javier Ramos Torre y “Controlex España Prevención de Riesgos, Sociedad Limitada”, sobre cantidad, se ha acordado citar a “Controlex España Prevención de Riesgos, Sociedad Limitada”, como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el día 7 de octubre de 2009, a las diez cuarenta y cinco horas, para asistir a los actos de conciliación o juicio que tendrán lugar ante este Juzgado, sito en la avenida de Álvaro Domecq, edificio “Alcazaba”, debiendo comparecer personalmente o por personal que esté legalmente apoderado y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Poniéndose en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia del escrito de demanda presentado.

Y para que sirva de citación a “Controlex España Prevención de Riesgos, Sociedad

Limitada”, para los actos de conciliación o juicio, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y su colocación en el tablón de anuncios.

En Jerez de la Frontera, a 1 de septiembre de 2009.—El secretario judicial (firmado).
(03/29.083/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

EDICTO CÉDULA DE CITACIÓN

Doña Míriam García Cabrera, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 1 de Las Palmas de Gran Canaria.

Hago saber: Que en los autos número 368 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguidos a instancias de doña María del Mar Perea Ceballos, contra la empresa “Euroлимп, Sociedad Anónima”, y Fondo de Garantía Salarial, sobre cantidad, se ha dictado el siguiente:

Por la presente, en virtud de lo acordado en resolución de esta fecha, se cita a “Euroлимп, Sociedad Anónima”, para que el día 2 de noviembre de 2009, a las once cuarenta y cinco horas, comparezca ante este Juzgado a la celebración de los actos de juicio, advirtiéndole que no se suspenderán por falta de asistencia de las partes y que las mismas deben concurrir a dichos actos con todos los medios de prueba de que intenten valerse.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación en legal forma a “Euroлимп, Sociedad Anónima”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Las Palmas de Gran Canaria, a 31 de julio de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/29.082/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 5 DE OVIEDO

EDICTO

Doña Nieves Álvarez Morales, secretaria de lo social del número 5 de Oviedo.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de doña Vanda María Honorio Pereira, contra “MC Mutual”, “Organización Informática Orientada a Sistemas, Sociedad Limitada”, “EDS Asturias, Sociedad Limitada”, “Lanze Logística, Sociedad Anónima”, “Iguar Consulting, Sociedad Limitada”, y “Domínium Computer Brokers, Sociedad Anónima”, en reclamación por or-

dinario, registrado con el número 422 de 2009, se ha acordado citar a las empresas “Organización Informática Orientada a Sistemas, Sociedad Limitada”, “EDS Asturias, Sociedad Limitada”, “Lanze Logística, Sociedad Anónima”, “Iguar Consulting, Sociedad Limitada”, y “Domínium Computer Brokers, Sociedad Anónima”, en ignorado paradero, a fin de que comparezcan el día 5 de octubre de 2009, a las nueve y cincuenta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 5, sito en la calle Llamaquique, sin número, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intenten valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Asimismo, se les requiere a fin de que, por quien corresponda y antes de la celebración de juicio, se aporten los recibos de salarios y/o justificantes de pago y boletines de cotización a la Seguridad Social de las cantidades objeto de la presente demanda, correspondientes al período de diciembre de 2008 a marzo de 2009, inclusive, en relación con la actora doña Vanda María Honorio Pereira, número de identificación fiscal X-6563702-P, afiliada a la Seguridad Social con el número 33/10392836/19.

Se advierte a las destinatarias que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a las empresas “Organización Informática Orientada a Sistemas, Sociedad Limitada”, “EDS Asturias, Sociedad Limitada”, “Lanze Logística, Sociedad Anónima”, “Iguar Consulting, Sociedad Limitada”, y “Domínium Computer Brokers, Sociedad Anónima”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Oviedo, a 1 de septiembre de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/29.099/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 7 DE VALENCIA

EDICTO

Doña Cristina Esbec Rodríguez, secretaria del Juzgado de lo social número 7 de los de Valencia.

Hago saber: Que en este Juzgado, se sigue expediente número 182 de 2009, a instancias de don Francisco Javier Tomás González, contra “Bai ETT Meta 10, Sociedad Limitada”, y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por procedimiento social ordinario, en el que por medio del presente, se cita a “Bai ETT Meta 10, Sociedad Limitada”, quien se halla en ignorado paradero,

para que comparezca ante este Juzgado de lo social, sito en Valencia, avenida El Saler, Ciudad de la Justicia, al objeto de celebrar acto de conciliación y, en su caso, juicio, el día 5 de noviembre de 2009, a las once horas, con advertencia de que el juicio no se suspenderá por la incomparecencia injustificada de las partes.

Igualmente se le advierte que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Valencia, a 24 de julio de 2009.—La secretaria (firmado).

(03/29.084/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE VALLADOLID

EDICTO CÉDULA DE CITACIÓN

Doña Carmen Olalla García, secretaria de lo social del número 1 de Valladolid.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de Ministerio de Trabajo e Inmigración, contra “Parquesol Dental Azaña, Sociedad Limitada”, doña Marta San Juan Álvarez, doña María Claudia Colman Villalba, don Luis González-Cobos Rodríguez, don Antonio Canal González, doña María Mercedes Pelaz del Río, doña María Luisa Alcocer Sánchez, don Juan Pablo Salas Gómez, doña María Couñago Taibo, doña Carolina Mesonero Pariente, don Roberto Óscar Cogo Bruno y doña Alicia Susana Claramente Aimar, en reclamación por demanda de oficio, registrado con el número 35 de 2009, se ha acordado citar a doña Carolina Mesonero Pariente, en ignorado paradero, y cuyo último domicilio conocido es la calle Doctor Castelo, número 14, segundo 1, de Madrid, a fin de que comparezca el día 15 de marzo de 2010, a las nueve y treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 1, sito en la plaza de Rosarillo, sin número, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a doña Carolina Mesonero Pariente, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Valladolid, a 2 de julio de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/25.970/09)